

- 2) *Condenar en costas a la República de Austria.*
- 3) *La República Italiana y el Reino de los Países Bajos cargarán con sus propias costas.*

(¹) DO C 69, de 21.3.2009.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 21 de diciembre de 2011 — Comisión Europea/República de Polonia

(Asunto C-271/09) (¹)

(«Incumplimiento de Estado — Libre circulación de capitales — Ámbito de aplicación — Fondos de pensiones abiertos — Limitación de las inversiones en el extranjero — Proporcionalidad»)

(2012/C 49/04)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: E. Montaguti y K. Herrmann, agentes)

Demandada: República de Polonia (representantes: M. Dowgiele-wicz, M. Szpunar, M. Jarosz y P. Kucharski, agentes)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción del artículo 56 CE — Fondos de pensiones que forman parte de un mecanismo nacional de afiliación obligatoria y que se basan en el sistema de capitalización — Normativa nacional que limita y da un trato desfavorable a la inversión de capitales en el extranjero por dichos Fondos.

Fallo

- 1) *La República de Polonia ha incumplido a las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 56 CE al mantener en vigor los artículos 143, 136, apartado 3, y 136a, apartado 2, de la Ustawa o organizacji i funkcjonowaniu funduszy emerytalnych (Ley sobre organización y funcionamiento de los fondos de pensiones), de 28 de agosto de 1997, en su versión modificada, en la medida en que estas disposiciones restringen las inversiones de los fondos de pensiones abiertos polacos en los demás Estados miembros.*
- 2) *Condenar en costas a la República de Polonia.*

(¹) DO C 233, de 26.9.2009.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 21 de diciembre de 2011 — A2A SpA, anteriormente ASM Brescia SpA/Comisión Europea

(Asunto C-318/09 P) (¹)

[Recurso de casación — Ayudas de Estado — Régimen de ayudas concedidas a empresas de servicios públicos — Exenciones fiscales — Decisión por la que se declara la incompatibilidad del régimen de ayudas con el mercado común — Recurso de anulación — Admisibilidad — Legitimación — Interés en ejercitar la acción — Artículo 87 CE — Concepto de «ayuda» — Artículo 88 CE — Concepto de «ayuda nueva» — Artículo 10 CE — Obligación de cooperación leal — Reglamento (CE) n° 659/1999 — Artículos 1 y 14 — Legalidad de una orden de recuperación — Principio de seguridad jurídica — Obligación de motivación]

(2012/C 49/05)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: A2A SpA, anteriormente ASM Brescia SpA (representantes: A. Santa Maria, A. Giardina, C. Croff y G. Pizzonia, avvocati)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: E. Righini, V. Di Bucci y D. Grespan, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Octava ampliada) de 11 de junio de 2009, ASM Brescia SpA/Comisión (T-189/03), mediante la que el Tribunal desestimó un recurso de anulación de los artículos 2 y 3 de la Decisión 2003/193/CE de la Comisión, de 5 de junio de 2002, relativa a la ayuda estatal a las exenciones fiscales y préstamos privilegiados concedidos por Italia a empresas de servicios con accionariado mayoritariamente público (DO 2003, L 77, p. 21).

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación principal y la adhesión a la casación.*
- 2) *Condenar a A2A SpA al pago de las costas correspondientes al recurso de casación principal.*
- 3) *Condenar a la Comisión Europea al pago de las costas correspondientes a la adhesión a la casación.*

(¹) DO C 267, de 7.11.2009.